

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA PARA PROVEER 13 PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 19 de octubre de 2022 ha acordado, en relación con cada una de las preguntas reclamadas, lo siguiente:

**Pregunta nº 2** El tribunal anula la pregunta porque para que fuera correcta la respuesta b), el enunciado de la cuestión debió ser, **conforme a lo dispuesto artículo 147.3 de la Constitución Española de 1978**, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de dicha pregunta, lo que determina que carezca de justificación racional aceptar la validez de cualquiera de las respuesta alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión. Se sustituye por la primera pregunta de reserva nº 91.

**Pregunta nº 11:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta por las consideraciones siguientes:

1º. Tal y como podemos apreciar por el recorte adjunto correspondiente a la página 64 y 65 del documento citado en el enunciado de la pregunta, no se hace referencia si se trata de personal sanitario o no, sino que la diferencia la establece en si se trata de personal con formación en soporte vital básico pediátrico. Establecida esta diferencia hemos de alegar que en la formación impartida por parte del SPEIS (en concreto por la Sección Sanitaria) para todos los miembros del Servicio durante los meses de enero y febrero de 2022 (formación teórica y práctica) se abordó el supuesto del soporte vital básico pediátrico por lo que se considera que el personal del Servicio es completamente competente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>			

medidas de enfriamiento una vez que la temperatura interna alcance los 38°C. Se sugiere la administración potencial de benzodiazepinas para evitar temblores, escalofríos o convulsiones durante las medidas de enfriamiento. Los medicamentos antipiréticos clásicos son ineficaces.

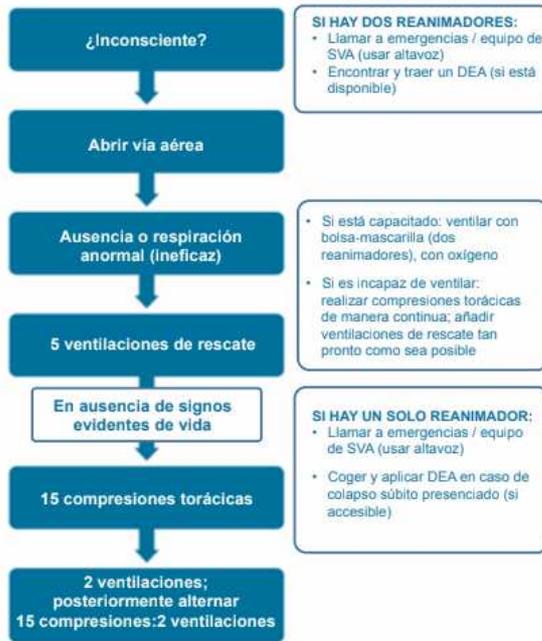
- o Todos los niños que hayan sufrido un golpe de calor deben ser ingresados en una unidad de cuidados intensivos (pediátricos) para mantener un control adecuado y tratar la disfunción orgánica asociada.

#### Soporte vital básico pediátrico

La secuencia de maniobras en RCP y soporte vital básico pediátrico (SVBP) (ver Fig. 16) dependerá del nivel de entrenamiento del reanimador que le atienda: distinguiendo entre aquellos completamente competentes en SVB pediátrica (que aplicarán el algoritmo pediátrico básico de referencia) de aquellos entrenados únicamente en SVB de adultos y los no entrenados (se considerarán reanimadores legos y serán asistidos por operador telefónico).

### SOPORTE VITAL BÁSICO PEDIÁTRICO

¿SEGURIDAD? PEDIR AYUDA



2º. Como se puede apreciar en el algoritmo de la página 65 del citado documento (ya mostrado anteriormente), en ausencia de signos evidentes de vida se procederá a realizar las compresiones. Como figura en el enunciado de la pregunta “en caso de identificar una

Código Seguro De Verificación	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



parada cardiorespiratoria” representa un estado más avanzado que el supuesto de ausencia o respiración anormal (ineficaz) ya que incluye además de parada respiratoria la parada cardíaca.

En consecuencia con lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 26:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta por las consideraciones siguientes:

1º. Hemos de alegar que el uso definido en la pregunta es el de anclaje en altura, estando en ambos casos el anclaje por encima de la cota cero. En segundo lugar alegaremos que para el modelo “M42L-AS RC500” como es el determinado en la pregunta al referirse al vehículo del Servicio rotulado como AEA-5 y según lo recogido en el documento “Manual AEA-5” existente en la “carpeta de formación”, en su página 240, podemos observar que la distancia de volado (o sea lo que se aleja del lateral del vehículo la perpendicular con respecto al suelo del punto de anclaje) es de 0,3 metros por lo que el vehículo no se encuentra posicionado encima del pozo. Además, en las respuestas siempre se habla de “máximo” por lo que implica el ángulo en el que se alcance esta cualidad.

2º. En las bases específicas, materias específicas, bloque 1, tema 12 “Actuación en rescate de persona atrapada en un pozo”, queda recogido el supuesto indicado en el enunciado de la pregunta nº 26. Hemos de considerar que un mando no puede estar condicionado a que un subordinado le informe de las capacidades de un determinado recurso o herramienta cuando de su uso se supedita la posibilidad de realizar un rescate o cualquier otra acción en situaciones de emergencia. El acceso a las características del vehículo indicado se encuentra disponible en la carpeta de formación que es accesible a todos los miembros del Servicio. En dicho documento, en su página 242 se encuentra el epígrafe “función de salvamento de pozos” que es una capacidad que posee el vehículo referenciado y cuyas limitaciones se establecen en los epígrafes anteriores cuando se hace referencia a las capacidades de carga que posee.

En consecuencia con lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 30:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta porque no se puede considerar una medida de seguridad la mera comprobación de la situación de la cabina desde la planta superior. El hecho de que la apertura de una puerta anule los sistemas de movimiento automático del ascensor en nada influye sobre la necesidad de desactivar el suministro eléctrico a las unidades de tracción que movilizan dicho ascensor. Además, el hecho de dejar una puerta desenclavada constituye un factor de riesgo de que alguien se precipite por ella o de que los encerrados en dicha situación de urgencia quieran abandonar el camerín antes de que el ascensor se encuentre en planta.

En consecuencia con lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en

Código Seguro De Verificación	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 31** El tribunal anula la pregunta porque el denominado estilo “single over arm side stroke” abreviado “Over” fue realizado por primera vez en competiciones por el australiano Cornel Wallis en 1955 y en dicho estilo las piernas no poseen un movimiento como en el crol sino en forma de tijera, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la primera pregunta de reserva nº 92.

**Pregunta nº 47** El tribunal anula la pregunta porque las respuestas a) y b) pueden ser correctas, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la primera pregunta de reserva nº 93.

**Pregunta nº 57:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, como así consta en la página 2-46 de la guía de operaciones de apuntalamiento GOA del cuerpo de ingenieros del ejército de los EE.UU. programa de búsqueda y rescate urbano 3ª edición versión en español mayo 2013, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 58:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta porque la función de un apuntalamiento en el ámbito de la arquitectura es sostener una estructura de forma temporal. Para el rescate serán necesarias otras acciones. De las respuestas posibles solo la c) puede ser correcta porque las demás implican la movilización de una estructura mediante el apuntalamiento, y por definición ello no es posible. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 69:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta porque la pregunta va dirigida a la observación de los mandos de bomberos sobre la posibilidad de que los vehículos accidentados dispongan de air-bag de doble etapa y que la segunda etapa se pueda activar de forma accidental durante las labores de rescate. Para ello se sitúa el escenario con tensión eléctrica en los sistemas de emergencia (incidiendo en que no se realizan maniobras de puesta en seguridad del vehículo) y en la zona centro donde la velocidad suele ser baja. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



**Pregunta nº 77:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta porque si consideramos edificios en altura aquellos en los que la altura tiene un impacto importante en las condiciones de evacuación de sus ocupantes en caso de emergencia, y/o que su altura supera las posibilidades de intervención efectiva de los servicios de bomberos y dado que son pocos los edificios que superan la capacidad de rescate (establecida por la AEA-5 en unos 42 metros), al menos los más notorios y claramente destacados han de ser conocidos por los mandos del Servicio máxime cuando existen estudios específicos realizados sobre ellos. La Giralda (recogida en el estudio realizado bajo el epígrafe de “Catedral de Sevilla”), la torre Sevilla y la torre de los Remedios poseen estudios específicos realizados por el Servicio. En la página 3 del estudio realizado con anterioridad al año 2021 sobre la Torre de Los Remedios se recoge lo especificado en la pregunta cuestionada.

Por otro lado, se estima que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 3 de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

**Pregunta nº 80:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta porque en la descripción del escenario se establece un modelo en el que la temperatura exterior del edificio será menor que en el interior (madrugada de febrero) y que la única exteriorización es por la puerta de acceso al edificio. Las personas atrapadas en el hueco de escaleras lo están en plantas superiores a la cota de incendio. En este supuesto la apertura en hueco lo más alto posible hará que la pluma fluya con fuerza hacia esa zona que por su altura (efecto chimenea) y menor densidad del aire con respecto al exterior se encontrará a menor presión que la zona de incendio haciendo que dicha circulación de gases y humos calientes ejerzan un mayor esfuerzo térmico en las zonas que recorran (recordemos que las personas atrapadas lo están en ese tránsito). Asimismo recordemos que hablamos de proceder en ausencia de servicios de agua ya que en el enunciado se recoge que los servicios de agua se demoran porque los camiones han quedado lejos por lo que ni el baipás ni las pantallas dinámicas serán operables en ese momento.

En consecuencia con lo anterior, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 84:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta porque el número de respiraciones por minuto, que son 35, están por encima de la frecuencia normal tanto en adultos como en niños. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 92:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta porque en la respuesta d) no se especifica la inclinación del corte de la zanja sino que el talud natural (o sea Talud natural (o ángulo de reposo) es la pendiente máxima de un terreno sin que se produzca deslizamiento) es cercano a 90 grados, por lo que

Código Seguro De Verificación	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



siempre será más peligrosa la situación de una excavación bajo la estructura seccionada verticalmente de un antiguo pozo relleno recientemente (terreno sin cohesión) que en una excavación en un terreno con un ángulo de reposo cercano a 90 grados y avance de 1 metro desde la última estabilización. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 95.-** El tribunal anula la pregunta porque su enunciado no es correcto, ya que debería decir **máxima presión operativa**, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de dicha pregunta, lo que determina que carezca de justificación racional aceptar la validez de cualquiera de las respuesta alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión.

**Pregunta nº 96.-** El tribunal anula la pregunta porque su enunciado no es correcto, ya que debería decir **máxima presión operativa**, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de dicha pregunta, lo que determina que carezca de justificación racional aceptar la validez de cualquiera de las respuesta alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión.

**Pregunta nº 97:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta que consta en la página 107 apartado 6.4 del manual de incendios parte 3 “Incendios de interior ventilación de incendios” del temario publicado por Arturo Arnalich Castañeda del CEIP Guadalajara. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de las preguntas **2, 31, 47, que se sustituyen, respectivamente, por las preguntas nº 91, 92 y 93, así como la anulación de la preguntas de reservas nº 95 y 96**, el tribunal elabora y aprueba la siguiente plantilla definitiva de respuestas correctas:

**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS**

PREGUNTA	RESPUESTAS
1	c
2	ANULADA
3	a
4	c
5	a
6	b
7	b
8	d
9	d

Código Seguro De Verificación	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



PREGUNTA	RESPUESTAS
10	c
11	c
12	d
13	c
14	c
15	c
16	d
17	a
18	d
19	b
20	b
21	b
22	d
23	b
24	b
25	a
26	c
27	b
28	d
29	c
30	b
31	ANULADA
32	d
33	b
34	b
35	c
36	c
37	d
38	a
39	b
40	d
41	b
42	d
43	a
44	a
45	b
46	d
47	ANULADA
48	b
49	d
50	b
51	a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



PREGUNTA	RESPUESTAS
52	c
53	c
54	d
55	b
56	b
57	a
58	c
59	c
60	b
61	d
62	a
63	a
64	c
65	b
66	d
67	b
68	b
69	c
70	b
71	c
72	d
73	c
74	a
75	b
76	b
77	c
78	a
79	a
80	d
81	b
82	a
83	d
84	a
85	d
86	d
87	a
88	d
89	d
90	b
91	c
92	a
93	c

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1V1jFHTPvf75bbA==</a>		



PREGUNTA	RESPUESTAS
94	RESERVA 4
95	ANULADA
96	ANULADA
97	RESERVA 7
98	RESERVA 8
99	RESERVA 9
100	RESERVA 10

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

*(documento firmado electrónicamente)*

Fernando Manuel Gómez Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ruPdkir1VljFHTPvf75bbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	23/11/2022 12:54:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1VljFHTPvf75bbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ruPdkir1VljFHTPvf75bbA==</a>			